

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**VALDELAGUNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2012, aprobó el siguiente calendario de recaudación para el ejercicio 2013, en período voluntario:

Tributo	Período de pago
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Del 1 de marzo al 30 de abril
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, 1.º	Del 1 de mayo al 30 de junio
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, 2.º	Del 1 de octubre al 30 de noviembre
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica	Del 1 de octubre al 30 de noviembre
Tasa por prestación del servicio de recogida de basura	Del 15 de julio al 14 de septiembre

El ingreso de las cantidades adeudadas se efectuará a través de la cuenta abierta por este Ayuntamiento en “Caja Madrid” con el número 2038 2868 12 6003509485, debiéndose domiciliar, en esta misma cuenta, los recibos.

En el caso de que el primero o el último día de pago coincida en sábado, domingo o festivo, la fecha de inicio o de terminación del período de pago se trasladará al primer día hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Los padrones correspondientes a cada tributo estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días anteriores al inicio del período de recaudación, para su comprobación y presentación de las reclamaciones procedentes.

Valdelaguna, a 15 de enero de 2013.—El alcalde, Pablo Morate Haro.

(02/549/13)

